

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 9 DE AGOSTO DE 1944.

NUMERO 9473

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 877 de 26 de Julio y 880 de 3 de Agosto de 1944, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 878 de 31 de Julio de 1944, por el cual se reforma un decreto.

Decreto N° 880 de 1° de Agosto de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 881 de 3 de Agosto de 1944, por el cual se crean unos puestos y hacen unos nombramientos.

Resolución N° 928 de 22 de Julio de 1944, por la cual se adjudica una beca.

Primera Secretaría

Resuelto N° 1082 de 31 de Julio de 1944, por el cual se asignan unas horas de clases.

Resuelto N° 1083 de 1° de Agosto de 1944, por el cual se adscriben unas funciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resueltos Nos. 1171, 1172, 1173 y 1175 de 26 de Julio de 1944, por los cuales se niegan unas patentes.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Educación

REFORMASE DECRETO

DECRETO NUMERO 878

(DE 31 DE JULIO DE 1944)

por el cual se reforma el artículo 3° del Decreto N° 449 de 12 de octubre de 1942.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 3° del decreto número 449 de 12 de octubre de 1942, quedará así: Los fondos provenientes de la matrícula de las Escuelas Secundarias, normales y vocacionales del país, serán dedicados por el Ministro de Educación a mejoras de cualquier naturaleza o adquisiciones que a su juicio sean necesarias en el ramo de Educación. El Ministro de Educación depositará en el Departamento de Contabilidad del Ministerio los comprobantes de los gastos efectuados en las mejoras o adquisiciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 877

(DE 26 DE JULIO DE 1944)

por el cual se nombra un director especial de escuela primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Carmen Solé Bosh, Directora Especial de escuela primaria, al servicio del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

DECRETO NUMERO 880

(DE 1° DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se nombra profesor de Enseñanza Secundaria en los Colegios Oficiales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor J. D. Moscote, Profesor de Enseñanza Secundaria en los Colegios Oficiales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1° días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

JOSE ISAAC FABREGA.

DECRETO NUMERO 883

(DE 3 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento de Profesor de la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto N° 720 de 17 de Noviembre de 1943, por el cual se establece el régimen transitorio de la Universidad Interamericana, la Junta Administrativa abrió por 20 días hábiles concurso mediante avisos publicados en la Gaceta Oficial y diarios locales, para proveer de profesor a la Cátedra de Derecho Penal y Criminología, en vacancia y.

Que la Junta Administrativa ha comunicado por conducto del Rector de la Universidad que

del examen hecho en las credenciales presentadas por los diversos aspirantes, las del Dr. Publio A. Vásquez mereció por unanimidad la aprobación de ser recomendada para su nombramiento como profesor titular en la asignatura.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al Dr. Publio A. Vásquez, profesor titular de la Cátedra de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Interamericana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
JOSE ISAAC FABREGA.

CREANSE PUESTOS

DECRETO NUMERO 881
(DE 3 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se crean dos puestos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", y se hacen los nombramientos respectivos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero:—Creanse el puesto de Ayudante de Inspector y el de Registrador de Asistencia del Personal de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", con una asignación mensual de B. 70.00 cada uno, imputable al artículo 565 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Artículo segundo:—Nómbrese a Arquímedes Barrios y a Eva M. Brea, Ayudante de Inspector y Registradora de Asistencia del Personal de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", respectivamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
JOSE ISAAC FABREGA.

ADJUDICASE BECA

RESOLUCION NUMERO 938

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 938.—Panamá, julio 22 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la alumna de la Escuela de María Auxiliadora, Shirley Coupet, quien fue agraciada por Resolución N° 920 de 21 de los corrientes, con una beca para hacer estudios en el Plantel, ha renunciado a dicha beca por motivos personales,

RESUELVE:

Adjúdicase la beca renunciada por la alumna Shirley Coupet, a Ana Isabel Ibarra, para cursar estudios en la misma Institución.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

JOSE ISAAC FABREGA.

ASIGNANSE HORAS

RESUELTO NUMERO 1082

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1082.—Panamá, julio 31 de 1944.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar horas de clases a profesores de la Escuela Profesional, así:

Angélica Pinel, cinco (5) horas más de Inglés.

Eva G. de Sierra, cinco (5) horas más de Inglés.

Angela Jilma Herazo, cinco (5) horas más de Castellano, mientras dure la licencia concedida al señor Armando Testa.

JOSE ISAAC FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Miguel Mejía Dutary.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

RESUELTO NUMERO 1083

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 1083.—Panamá, agosto 1° de 1944.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 880 de 1° de agosto del presente año, el Dr. J. D. Moscote fue nombrado Profesor de Enseñanza Secundaria en los Colegios Oficiales, y

Que sus amplios conocimientos en materia de educación se hacen necesarios en la Comisión encargada de elaborar los Programas y Planes de Enseñanza de los Planteles Oficiales,

RESUELVE:

Adscribanse las funciones del Dr. J. D. Moscote, Profesor de Enseñanza Secundaria en los Colegios Oficiales, a la Comisión encargada de elaborar los Programas y Planes de Estudio de los Planteles Oficiales.

JOSE ISAAC FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Miguel Mejía Dutary.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

**Ministerio de Agricultura
y Comercio****NIEGANSE PATENTES COMERCIALES****RESUELTO NUMERO 1171**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1171.—Panamá, 26 de Julio de 1944.

Con fecha 9 de Junio de 1941, el señor Emilio Luzzi, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Aguadulce, Avenida Norte N° 11 y sin Cédula de Identidad Personal, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería con capital menor de B/. 500.00, ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Pero como quiera que el mencionado señor Luzzi, no ha suministrado prueba de su nacionalidad, de conformidad con las disposiciones del Artículo 12 de la Ley 24 de 1941, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial solicitada con fecha 5 de Junio de 1941 por el señor Emilio Luzzi, para amparar un establecimiento de barbería ubicado en Aguadulce, Avenida Norte, casa N° 11, por razón de no haber suministrado el peticionario, prueba de su nacionalidad.

Fundamento:—Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cúmplase y publíquese.

El Ministro,

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1172

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1172.—Panamá, 26 de Julio de 1944.

Giovanni Iannini, italiano, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad N° 8-103, con fecha 12 de Julio de 1941 solicitó a este Ministerio que se le otorgara Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de artículos de fantasía y antigüedades, bajo la denominación de "Casa Italiana", ubicado en la Ave-

nida Central N° 23 de esta ciudad. Pero como quiera que el mencionado comerciante, hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 24 de 1941, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Giovanni Iannini de generales descritas, para amparar un establecimiento denominado "Casa Italiana", ubicado en la Avenida Central N° 23 de esta ciudad, por razón de no haber suministrado el peticionario, la prueba de su nacionalidad.

Fundamento:—Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

El Ministro,

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1173

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1173.—Panamá, 26 de Julio de 1944.

Kurt Hemmerling, con fecha 16 de Julio de 1941 ha pedido a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial para amparar un negocio de transportes terrestres de carga con capital menor de B/. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Hemmerling, ha dejado de suministrar las pruebas requeridas por el Art. 12 de la Ley 24 de 1941, tales como prueba de nacionalidad y declaración sobre honestidad comercial, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial solicitada por Kurt Hemmerling, panameño por adopción, mayor de edad, soltero, vecino de Bambito, Corregimiento del Volcán, Distrito de La Concepción, Provincia de Chiriquí, por razón de haber dejado de suministrar el peticionario, las pruebas requeridas por la Ley.

Fundamento:—Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cúmplase y publíquese.

El Ministro,

El Primer Secretario,

C. J. QUINTERO.

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1175

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1175.—Panamá, 26 de Julio de 1944.

Herbert Lage-Schults, alemán, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Colón, portador de la Cédula de Identidad N° 3-610, con fecha 24 de Julio de 1941 solicitó a este Ministerio se le otorgara Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Universal", ubicado en la Avenida Bolívar, Casa N° 4062, de la Ciudad de Colón. Pero como quiera que el mencionado Lage-Schults ha dejado de suministrar las pruebas requeridas por el Artículo 12 de la Ley 24 de

1941 tales como la prueba de su nacionalidad y declaraciones sobre honestidad comercial, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Herbert Lage-Schults de generales descritas, para amparar un establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Universal" ubicado en la Avenida Bolívar, Casa N° 4062 de la Ciudad de Colón, por razón de no haber suministrado hasta la fecha, el mencionado comerciante, las pruebas requeridas por la Ley.

Fundamento:—Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cúmplase y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUDES

SOLICITUD

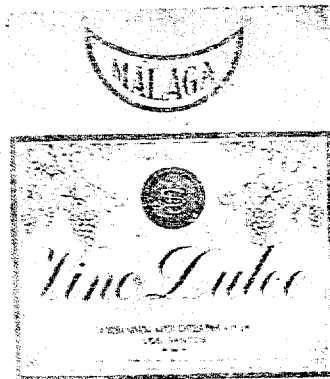
de registro de marca de fábrica

Panamá, 10 de diciembre de 1937.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Presente.

Como Sub-Gerente de la compañía García Castillo Hnos. y Co. Ltda., solicito a usted el registro de la marca de fábrica "Del Castillo" que consiste en una etiqueta de forma rectangular con fondo blanco y marco dorado que lleva en negro la siguiente inscripción: "Del Castillo"; debajo, una roseta en dorado con las iniciales "LS" en forma de monograma; a continuación, "Vino Dulce" en letras grandes, "Licorería Santeña—García Cas-



tillo Hnos. y Co. Ltda. Los Santos, R. de P. Producción Nacional.—Permitido su consumo analizado por el químico oficial. Esta marca la usa mi Compañía para distinguir un vino que ella fabrica y la llevarán todos los envases que contengan este producto. La usará además, en todo caso de propaganda, venta y distinción del mismo producto. Solicito para dicha compañía el derecho exclusivo del uso de esta marca cuyo conjunto representa la marca de fábrica.

Anexos: Los que exigen las leyes.

Fran García C.
Cédula N° 35-1095.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, 10 de diciembre de 1937.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Presente.

Como Sub-Gerente de la compañía García Hnos. y Co. Ltda., solicito a usted el registro de la marca de fábrica "Del Castillo" para Vino Oporto que consiste en una etiqueta rectangular con marco negro y que lleva, también en color negro la siguiente inscripción: "Oporto Especial.—Garantizada su calidad superior.—Fabricado únicamente por la Licorería Santeña de García Castillo Hnos. y Co. Ltda.—Los Santos, R. de P.—Producción



Nacional.—Con la aprobación del Químico Oficial de la República".—Al lado izquierdo de la etiqueta lleva una roseta roja con las iniciales "LS" en forma de monograma. Y encima el nombre "Del Castillo". Esta marca la usa mi compañía para distinguir un vino tipo oporto que ella fabrica y la llevarán todos los envases que lo contengan. La usaré, además, en toda clase de propaganda, venta y distinción del mismo producto. Solicito para mi compañía el derecho exclusivo del uso de esta marca, cuyo conjunto representa la marca de fábrica.

Anexos: Los que exigen las Leyes.

Fran García C.
Cédula N° 35-1095.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Colcombet, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del estado de California y con domicilio en el N° 530 de la calle Folsom de la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece ante usted a solicitar, el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta rectangular con la palabra "Colcombet"; según se ilustra en la copia de la marca que adjuntamos; la descripción de la mar-

ca y las etiquetas presentadas, la muestran tal como se quiere registrar, para amparar vinos de la

COLCOMBET

clase 47. La marca de fábrica se ha usado continuamente y aplicado a los productos los negocios del aplicante desde septiembre de 1940; aplicándola o fijándola a los productos o a los paquetes que la contienen por medio de etiquetas impresa tal como la marca es o en diversas maneras; y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente. Anexo: Certificado de la existencia legal de la marca en el país de origen; seis etiquetas; elisé, declaración jurada; un poder y los derechos pagados.

Panamá, julio 31 de 1944.

José Antonio Mendieta F.
Céd. 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1º de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de Paul V. Eisner & Co., sociedad organizada bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, domiciliada en la Quinta Avenida, número 580, en dicha ciudad de New York, de una marca de fábrica consistente en la denominación "Rensie", para distinguir relojes de bolsillo, de pared, de mesa y demás clases de relojes.

RENSIE

La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier forma, tamaño, color o estilo de letras, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis facsimiles y un elisé.

Panamá, julio 17 de 1944.

E. Jaramillo Ariles.

Cédula N° 8-16428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1º de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., sociedad colectiva organizada según las leyes de la República, con

oficina en la ciudad de Panamá, por medio de su representante que suscribe, solicita a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica representada por una etiqueta en forma de polígono irregular. Dentro, hay un círculo ligeramente ovalado en forma horizontal en el que aparecen: una ramita con hojas y tres ciruelas en su color natural; e inmediatamente debajo se lee: en diferentes líneas, de arriba a abajo: "Prunelle-



Brandy", "Liquor surfiné", "Bottled only by", "T. Gerbaud — Panamá". El espacio comprendido entre el referido círculo y el borde de la etiqueta es de color negro y en las esquinas aparecen, en diferentes colores, dibujos dentados.

Este registro debe amparar y distinguir un licor brandy de ciruela fabricado por la compañía peticionaria; y esta marca, que se aplica adhiriéndola sobre los envases que contienen el referido licor, la usa desde hace varios años la compañía que represento.

Acompaño: a) Comprobante de pago del impuesto; b) seis etiquetas con la marca y un elisé para reproducirla; c) recibo del pago para las correspondientes publicaciones en la Gaceta Oficial.

Panamá, enero 3 de 1944.

Tulio Gerbaud.

Cédula 47-21941.

Refrendo:

Rodrigo Arosemena.

Cédula 47-20862.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1º de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquején.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro a favor de Plough, Inc., sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Tennessee, domiciliada en Plough Building, Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la denominación "Mufti", que ampara un líquido detergente para limpiar ropas de uso y otros objetos por el estilo.

MUFTI

La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier forma, tamaño, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis facsímiles y un clisé.

Panamá, julio 24 de 1944.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 8-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

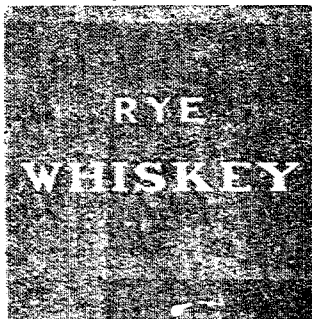
A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de fabricación nacional denominado whisky.



Dicha marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo color amarillo, llevando la siguiente descripción: "En la parte de arriba de la etiqueta las palabras Old Henry que es el distintivo de la marca; mas abajo y dentro de unas espigas de maíz la palabra Rye y debajo de esta palabra, la palabra Whisky; y debajo de ésta hay una leyenda en inglés. También hay una leyenda en español en la parte de abajo de la etiqueta."

Se acompaña comprobante de pago y demás requisitos exigidos por la ley.

Colón, julio 18 de 1944.

Edmund Ullrich.
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

A nombre de la sociedad anónima denominada Standard Brands Incorporated, constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 595 Madison Avenue, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados

Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la palabra "Fleischmann's", según aparece en el ejemplar adherido a la margen de esta solicitud.

Fleischmann's

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio una composición Vitamínica en forma de Tabletas, y se aplica imprimiéndola directamente en los productos o en los paquetes o envases que los contengan, o colocando sobre éstos una etiqueta impresa con dicha marca.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 407,241 de mayo 23 de 1944; b) Poder; c) Declaración jurada; d) Clisé; e) 6 Etiquetas de la marca y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, julio 25 de 1944.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias.

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

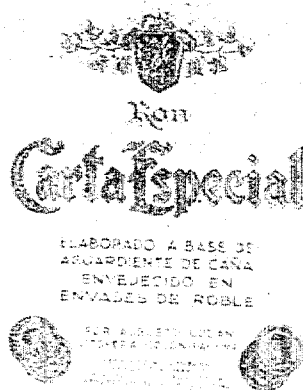
A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo Rolando Lobán, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en la ciudad de Colón y portador de la cédula de identidad personal N° 11-6415, en mi carácter de Sub-Gerente de la Licorería de Augusto Lobán, solicito el registro de una marca de fábrica con la cual distinguiremos un licor de nuestra fabricación denominado "Ron Carta Especial".



La marca tiene las siguientes características: una etiqueta rectangular de color blanco en cuya parte central y conforme al modelo adjunto se destaca en letras góticas la leyenda siguiente: "Ron Carta Especial"—en la parte superior de

tal leyenda se distingue adornado con unas hojas de parra, un escudo dividido diagonalmente en dos, en una de cuyas mitades se ve un racimo de uvas y en el otro una mata de caña. En los extremos derecho e izquierdo inferiores hay impresas dos medallas y en la parte media inferior la leyenda siguiente: Elaborado a base de aguardiente de caña envejecido en envases de roble". "Por Augusto Lobán, Licorería.—Colón.—Panamá".

La marca descrita se empleará para distinguir el producto denominado "Ron Carta Especial" y podrá ser presentada en cualquier combinación de colores.

Licorería Lobán.

Rolando Lobán.

Panamá, febrero 11 de 1944.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1º de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Panamá, R. de P.

Muy señor nuestro:

La Sociedad Anónima J. Canavaggio, de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor nacional denominado "Vino Tinto Especial Chileno".



Dicha marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo blanco. En la parte de arriba de la etiqueta está impresa una cabeza de mujer llevando racimos de uvas a los lados de las orejas. Debajo de la cabeza hay una inscripción en letras negras que dice "Vino Tinto Tipo Especial Chileno". La palabra Tipo va impresa en rojo. Debajo hay una estrella delineada en negro, a cuyos lados van impresas las letras S A J. C. Panamá. Debajo de esta estrella en medio de dos rayas rojas hay una leyenda en castellano.

La mencionada marca se usa o aplica en los en-

vases, anuncios, etc., del artículo, y sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color o forma.

Panamá, julio 19 de 1944.

P. p. "Sociedad Anónima J. Canavaggio".

Juan Canavaggio.

Cédula 28-33743.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1º de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

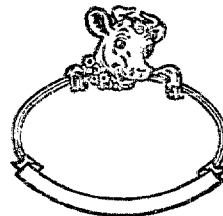
A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Borden Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de una cabeza de vaca asomada sobre un marco ovalado según aparece en la etiqueta adjunta.



La marca se usa para amparar y distinguir Requesón, Mantequilla, Helados y Leche Fresca (de la Clase 46 de los Estados Unidos, Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 6 de mayo de 1942 tanto en el país de origen como en el comercio internacional y es actualmente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña: a) certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 405706 de febrero 15, 1944; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Secretario-Ayudante.

Panamá, julio 21, 1944.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1º de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Sydney Ross Company, Agencia de Caracas, sociedad de comercio con oficina principal en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

A S A F E N

independientemente de toda otra forma distintiva.

La marca se usa para amparar y distinguir analgésicos (comprendidos en la clase 6 de los E.E. U.U. de Venezuela), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde el mes de diciembre de 1942 en el país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se usa aplicada directamente de todas las maneras apropiadas, o en etiquetas impresas, o de cualquier otra forma adecuada, en los envases, recipientes, cajas, envoltorios, y embalajes que contienen los productos que distingue.

Se acompaña: a) certificado de registro de la marca en los Estados Unidos de Venezuela N° 14.231 de julio 30 de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; los demás documentos del caso, a saber: d) declaración jurada, y e) poder de la peticionaria, se encuentran agregados a la solicitud de registro de la marca "Fenarol", de la misma compañía presentada el 5 de abril de este año.

Panamá, diciembre 2 de 1943.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de la Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la quinta Avenida, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra TOCOFEREX que usa para amparar preparaciones para uso en aborto habitual y amago de aborto, y en nutrición muscular imperfecta (clase 6 referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas); y se aplica a los envases que contienen el producto y a los paquetes respectivos adhiriéndoles una etiqueta donde aparece la marca.

Acompaño a la presente los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 22 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Julio de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de la Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la quinta Avenida, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra STABISOL para amparar preparaciones sifiloterapéuticas (clase 6 referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas). La marca se aplica a los envases y paquetes que contienen el producto adhiriéndoles una etiqueta con la marca.

Acompaño a la presente los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 22 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Julio de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de la Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la quinta Avenida, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra CLOTAMINA que usa para amparar preparaciones vitamínicas (clase 6 referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas), marca que se aplica a los envases y paquetes contentivos del producto adhiriéndoles una etiqueta donde aparece la marca.

Acompaño a la presente los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 22 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Julio de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de la Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva

York, y domiciliada en la Quinta Avenida, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra QUINOLOR para amparar preparaciones germicidas (clase 6 referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas. La marca se aplica a los envases y paquetes que contienen el producto adhiriéndoles una etiqueta con la marca.

Acompaño a la presente los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 22 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Julio de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de la Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la quinta Avenida, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra HEBULON que usa para amparar preparaciones antianémicas (en clase 6, referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas); y se aplica a los envases y paquetes contentivos del producto adhiriéndoles una etiqueta donde aparece la marca.

Acompaño a la presente los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 22 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Julio de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

1. Quelquejeu.

SOLICITUD

de Registro de la Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad E. R. Squibb & Sons, organizada conforme las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la quinta Avenida, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra PHOCHOLON, como aparece en la etiqueta colocada al margen, que usa para amparar colagogos y coléricos (clase 6 referente a preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas); y se aplica a los envases que contienen el producto y a los paquetes respectivos adhiriéndoles una etiqueta donde aparece la marca.

Acompaño a la presente los documentos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 22 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Julio de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Para la sociedad Scott & Turner, Limited, organizada conforme las leyes de Inglaterra, domiciliada en Andrews House, Gallowgate, Newcastle-on-Tyne, Inglaterra, solicito a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra "Andrews", para amparar preparaciones salinas medicinales para uso humano en las afecciones del hígado. La marca impresa en etiquetas se adhiere a los envases y paquetes que contienen el producto.

Panamá, junio 30 de 1944.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 15 de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Gillette Safety Razor Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben solicita que se le expida Patente de Invención que le asegure, por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en Mejoras en Máquinas de Afeitar y Cámaras para Hojas de Máquinas de Afeitar, según explicación detallada adjunta.

El inventor original de dichas mejoras es el ingeniero mecánico Nicholas Testi, súbdito del Rey de Italia, con residencia en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a Gillette Safety Razor Company, según se desprende del Poder adjunto.

Se acompaña a esta solicitud: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, julio 27 de 1944.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula 47-1293.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, agosto 1° de 1944.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1094

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1094.—Panamá, 28 de Julio de 1944

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Moreno Carrio, domiciliado en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de su apoderado, ha solicitado a este Ministerio el registro de la marca de fábrica "Marvex" que usa para amparar y distinguir en el comercio tintes y preparaciones para teñir el cabello, de su exclusiva fabricación:

Que la marca consiste en la palabra "Marvex" (Loción Capilar) impresa en tipo grande sobre un fondo amarillo claro y tinta café, debajo de la cual se detallan los usos del producto que ampara. Dicha marca es impresa en una etiqueta rectangular que se adhiere a los frascos, en las cajas que los contienen o en cualquier otra forma conveniente, en colores, formas y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, el registro de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo usará en la República de Panamá, el señor Eduardo Moreno Carrio, domiciliado en San José, República de Costa Rica. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 669

de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 28 de Julio de 1944.—Caduca: 28 de Julio de 1954.

Carlos J. Quintero.

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1094, de esta misma fecha una marca de fábrica del señor Eduardo Moreno Carrio, domiciliado en San José, República de Costa Rica, para amparar y distinguir en el comercio una loción capilar (tintes y preparaciones para teñir el cabello, de su exclusiva fabricación) de cuya marca va un e-

jemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Febrero de 1944, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9343 de la Gaceta Oficial, correspondiente al día 7 de Marzo de 1944.

Panamá, 28 de Julio de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la palabra distintiva "Marvex" (Loción Capilar) impresa en una etiqueta rectangular en tipo grande sobre fondo amarillo claro y tinta café, debajo de la cual se detallan los usos del producto que ampara, y es adherida a los frascos, en las cajas que los contienen o en cualquier otra forma conveniente, en colores, formas y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Agosto de 1944.

As. 2010: Escritura No. 670 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Rolando Augusto Chanis y otros, venden a Druscilla Helena Carter de Graves un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca y anticresis en lo referente al lote vendido.

As. 2011: Escritura No. 681 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad "Compañía Centro América de Plomería, S. A.", el día 20 de Abril de 1944.

As. 2012: Escritura No. 682 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión anual ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Fox Film, S. A.", celebrada el 10 de Julio de 1944.

As. 2013: Escritura No. 683 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Fox Film, S. A." revoca el poder que le confirió a Herbert A. White.

As. 2014: Escritura No. 675 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Distrito a Digna Falconetti Córdoba.

As. 2015: Escritura No. 1361 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfredo Arango un lote de terreno en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2016: Escritura No. 1247 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Lilia Catalina Sosa cancela hipoteca constituida a su favor por Eduardo Jaime Vázquez.

As. 2017: Escritura No. 803 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Ford, S. A., vende una finca de su propiedad a la sociedad transportes Santa Fé, S. A.

As. 2018: Escritura No. 1358 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez y la Compañía L. Martínez, S. A., declaran cancelado el contrato de compraventa contenido en la Escritura No. 551, otorgada también en esta Notaría en 1935. Y ahora Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden a la Compañía de L. Martínez, S. A., dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 2019: Escritura No. 1368 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Joaquín Rubén Sánchez protocoliza unos documentos relacionados con la sociedad denominada "Los Dos Mares, S. A."

As. 2020: Escritura No. 1369 de 29 de Julio de 1944, de la Notaria Primera, por la cual Joaquín Rubén Sánchez protocoliza unos documentos relacionados con la sociedad denominada Corporación Panameña, S. A.

As. 2021: Escritura No. 1110 de 17 de Junio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Brigida María Yuil García de Cedeño un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 2022: Escritura No. 1261 de 12 de Julio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual Didacio Silvera sustituye en Patria Coronado un poder general de Julio Constantino Coronado.

As. 2023: Escritura No. 1375 de 31 de Julio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual Casper W. Omphroy vende a Ambrosine Campbell un lote de terreno en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2024: Escritura No. 1357 de 28 de Julio de 1944, de la Notaria Primera, por la cual la sociedad Vilá Hermanos Ltda. confiere poder a Jorge Dall'Orso Minzolini.

As. 2025: Escritura No. 1315 de 20 de Julio de 1944, de la Notaria Primera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Segura y Angulo, Cia. Ltda.

As. 2026: Escritura No. 221 de 19 de Julio de 1944, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Elena Aizpurúa de Castellón vende a Gaspar Silvera Araúz una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 2027: Escritura No. 247 de 24 de Julio de 1944, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior; y Elena A. de Castellón cancela hipoteca a Gaspar Silvera A.

As. 2028: Escritura No. 467 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Mercedes Delgado viuda de González Revilla vende a María Enriqueta González Revilla de Pérez Bailadares un solar en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2029: Escritura No. 387 de 28 de Junio de 1944, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca de su propiedad, y lo venden por partes iguales a Virgilio García Barrera y Dolores Mitchell de García.

As. 2030: Escritura No. 1414 de 10 de Septiembre de 1942, de la Notaria Primera, por la cual Benigno Martínez y Ernesto Córdoba Quesada declaran sin valor alguno la Escritura No. 1409 de 10 de Septiembre de 1942, de la Notaria Primera; y Benigno Martínez vende la balandra "Marta María" a Manuel Córdoba.

As. 2031: Escritura No. 1332 de 24 de Julio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual Manuel Córdoba vende a Sara Díaz la balandra "Berta María".

As. 2032: Escritura No. 676 de 28 de Julio de 1944, de la Notaria Segunda, por la cual Sara Maya de Karem vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Lillian Campbell de Baker.

As. 2033: Escritura No. 1368 de 29 de Julio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual William Riley Davison vende a Thomas James Brady una Cantina en esta ciudad.

As. 2034: Escritura No. 180 de 19 de Mayo de 1943, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Félix Antonio Pitti un solar con construcción urbana situado en la población de La Concepción.

As. 2035: Escritura No. 275 de 11 de Julio de 1944, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2036: Escritura No. 1374 de 19 de Agosto de 1944, de la Notaria Primera, por la cual María Etienne Jean Francois y Olga Francois de Genetay y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2037: Escritura No. 454 de 23 de Julio de 1944, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio con el nombre de "Anderson y Compañía Limitada".

As. 2038: Escritura No. 457 de 29 de Julio de 1944, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual John Neverson y la Caja de Ahorros celebran contrato de

préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2039: Escritura No. 460 de 31 de Julio de 1944, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Antonio Acosta separa un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Colón y lo vende a Stephane Millard.

As. 2040: Escritura No. 98 de 22 de Marzo de 1944, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Mayel Malca con poder especial de Mauricio Harouche, vende a Rodrigo Ortiz González una finca ubicada en la ciudad de David.

As. 2041: Escritura No. 125 de 15 de Junio de 1944, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Mayer Malca vende a Alberto Sifton una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2042: Escritura No. 1373 de 31 de Julio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual Rosa Guardian de Martínez constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre dos fincas; y el Banco hace cancelaciones hipotecarias y anticréticas a dicha señora.

As. 2043: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4029 de 18 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Benito Hernández, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2044: Escritura No. 1367 de 29 de Julio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Sebastián Méndez Victoria, y también le cancelan anticresis.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1398, de esta misma fecha y Notaria, los señores Juan José García, José Manuel Varela y Jorge Aníbal Escala han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada GARCIA & VARELA, LIMITADA, y que el pasivo de la sociedad, en caso de existir, lo asumen los tres señores mencionados por partes iguales, solidariamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el Lunes 14 de Agosto a las nueve (9) en punto de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General las Propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construir una Unidad Sanitaria en la Ciudad de Chiriquí.

Construir una Caseta para Lavar Tinacos en el Hospital Santo Tomás.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles, para la licitación de la Unidad Sanitaria será necesario consignar B. 10.00 como depósito de los planos.

Las propuestas se recibirán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas y horas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construcción de la Escuela de El Real.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de tres (3) casas de solteros y dos (2) de

casados para alojar a los Profesores de la Escuela Normal de Santiago.—Septiembre 4 a las 9 a. m. en punto.
 Construcción de los siguientes edificios:
 Colonia Penal Agrícola de Santa María: Edificios y Administración, Utilidades y Dormitorios.
 Granja Agrícola de Divisa: Edificio de Enfermería. — Septiembre 6 a las 9 a. m. en punto.
 Terminación del Edificio para el Orfanato María Auxiliadora en Chitré. — Septiembre 6 a las 9 a. m. en punto.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas se harán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE DAVID

Se avisa a los interesados que la licitación para este trabajo anunciada para el día (26) de Julio ha sido pospuesta para el próximo (16) de Agosto a las nueve (9) en punto de la mañana.

Se hace este cambio de fechas debido a que existe necesidad de aclarar y adicionar las especificaciones y planos.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para el suministro de polainas de cuero para la Policía Nacional y tubería colada para el Acueducto Nacional.

Agosto 28, a las 9 a.m. en punto.—POLAINAS PARA LA POLICIA NACIONAL.

Agosto 30, a las 9 a.m. en punto.—TUBERIA PARA EL ACUEDUCTO NACIONAL.

Los pliegos de cargos se suministrarán a los interesados durante las horas de despacho.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que el señor George Luis Gross, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-4123 y vecino de la ciudad de Colón, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en la ciudad de Colón, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido edificada sobre la mitad del lote de terreno distinguido con el número catorce (14) de la manzana treinta y cinco (35), es de dos pisos, de columnas y vigas de concreto con las paredes de bloques y techo de hierro acanalado; mide diez (10) metros con cuarenta (40) centímetros de frente, por veintidós (22) metros con sesenta y tres (63) centímetros de fondo, lo que da una extensión superficial de doscientos treinta y cinco (235) metros cuadrados con treinticinco (35) decímetros cuadrados, y limita por el Norte, con lote número 18; por el Sur, con lote número 15; por el Este, con la otra mitad del lote número 14 y por el Oeste, con la Avenida Meléndez.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres (3) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Marcelina Josefa Caballero Pérez se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión testamentaria de Marcelina Josefa Caballero Pérez desde el día 7 de Julio del año en curso, fecha de su defunción; y hace las siguientes declaraciones:

19. Que son sus herederos universales, de acuerdo con el testamento, sus menores hijas Iliana Clementina Angulo, Diociana Angulo, Marcela Quintero y Geovana Méndez;

20. Que es Albacea de la sucesión José María Méndez López; y

30. Que es tutor testamentario de las mencionadas menores el mismo José María Méndez López.

Y se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte en este negocio, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Comparezca al Despacho el señor José María Méndez, a fin de darle posesión de los cargos de albacea y tutor para que ha sido designado.

Téngase a la firma de abogados Miró y Miró como apoderado de José María Méndez López, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación de este edicto, hoy tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

HERMOGENES DE LA ROSA.

Alejandro Ferrer S.

EDICTO No. 45

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicomedes Díaz, varón, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, cedulado No. 37-7, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, residente en La Concepción, jurisdicción del Corregimiento de Pocri, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título gratuito del globo de terreno denominado "El Milagro", situado en el lugar de su vecindad, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pocri a La Yeguada; Sur, Benigno Villarreal; Este, sucesión de Ascención González, Manuel Cerrud y camino de éste; Oeste, Domingo Villarreal y camino Pocri-La Yeguada. Tiene una capacidad superficial de veintidós hectáreas cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados (22 Hts. 4350 m.2).

Y con el fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Corregiduría de Pocri y se remite copia a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 24 de Julio de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad hoc,

(Única publicación)

Manuel I. López.

EDICTO No. 44

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público.

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Ramírez, varón, mayor, jefe de familia, agricultor, cedula 38-663, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, residente en Purio, jurisdicción del Corregimiento de Pedasí, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad y de un sobrino el título en gracia del globo de terreno denominado "Los Altos Panamaes", situado en el lugar de su vecindad, dentro de los siguientes linderos: Norte, nacionales y Manuel Cano; Sur, quebrada Los Panamaes y nacionales; Este, nacionales, quebrada Peña Blanca e Isidoro Hernández; Oeste, nacionales y quebrada Los Panamaes. Tiene una capacidad superficial de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados (31 Hcts. 9700 m. c.).

Y para todo el que considere sus derechos afectados con esta solicitud, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y del de la Corregiduría de Pedasí, por el término de treinta días hábiles, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 24 de Julio de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad hoc,
Manuel I. López.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, suplente ad-hoc,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido a Jorge Rodríguez por el delito de hurto en perjuicio de Hipólito Digeres, e ha dictado una sentencia cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: ...

"Considera pues el suscrito, que se impone en el presente negocio una sentencia absolutoria, y por tal motivo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a JORGE RODRIGUEZ, varón, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, natural de Costa Rica y ausente del lugar, de los cargos porque fué llamado a juicio por no haber mérito para condenarlo.

"Si la sentencia anterior no fuere apelada, la cual debe notificarse a Rodríguez mediante el edicto de rigor, envíese en consulta al Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.

"Cópiese y notifíquese. — (fdo.) Enrique J. Díez, Juez Suplente ad-hoc.—(fdo.) G. Morrison, Srto ad interim."

Y para que sirva de formal notificación a Rodríguez, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal por el término legal y copia de él se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Puerto Armuelles, Mayo 29 de 1944.

El Juez Suplente ad hoc,

ENRIQUE J. DIEZ.

El Secretario ad interim,

G. Morrison.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Alejandro Barrigón, indígena, mayor y colombiano. (Se ignoran las demás generales) y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente a este Despacho a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción.

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un in-

dicio grave en su contra y el juicio seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que notifiquen al procesado a fin de que concurra a llenar ese cometido, y para que manifiesten su paradero, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se enviará al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces.

Dado en La Palma, Darién, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

José de la C. Rivas.

El Secretario,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, CITA y EMPLAZA a ELIAS ZAMORA, varón, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, sin cédula de identidad personal y ausente del país, nicaraguense, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Julio veintisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: ...

Y como de lo anteriormente expuesto se deduce claramente que el sindicado violó la ley penal, su enjuiciamiento se impone, y en tal virtud, el suscrito, de acuerdo con el señor Personero Municipal del Distrito del Barú, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, llama a responder en juicio criminal por el delito de hurto que sanciona el Título XIII, Capítulo I, del Libro II, del C. Penal al nicaraguense Elías Zamora, mayor, soltero, mecánico, vecino de este Distrito, sin cédula de identidad personal, y al efecto señala el día viernes 18 de Agosto del año en curso para que a las diez de la mañana tenga lugar la Vista oral de la causa.

En los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto las partes pueden solicitar la práctica de las pruebas que estimen conducentes.

Provea el sindicado los medios de su defensa.

Notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) G. Morrison, Srto interino."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario interino,

G. Morrison.

(Segunda publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 9 de Agosto de 1944.

CUADRO No. 409 — JULIO 24 DE 1944

Dr. Horacio Fábrega. Esmeril en polvo. 2 bultos, de Nueva York, por...	4.630
Heurtematte Cia. Artículos de loza para uso doméstico, cuadros con marcos de madera. 17 bultos, de Nueva York, por...	532
Uriah Grant. Casas usadas. 3 bultos, por...	190
Mario Galindo y Co. Madera de pino. 1007 bultos, de San José, Guatemala, por...	1.126
Vila Hermanos Ltda. Uvas blancas al jugo; pescado seco; etc. 543 bultos, de Valparaíso, por...	5.375
Vila Hnos. Ltda. Frejoles. 30 bultos, de San Antonio, por...	3
Mario Preciado Cia. Borradores de pizarra. 6 bultos, de Nueva York, por...	193
Osmond L. Madro. Muebles de madera. 14 bultos, de San José, Guatemala, por...	402
Almacén La Dicha. Alej. Yuen. Botones. 3 bultos, de Nueva York, por...	415
Joaquín Ruiz Alvarez. Tubos de goma; pezones de goma; etc. 3 bultos, de Nueva York, por...	604
Smoot Beeson, S. A. Repuestos para automóviles. 1 bulto, de Nueva York, por...	108
Sederia La Luna. Botones de Perla. 1 bulto, de Nueva York, por...	63
José Wong. Botones de material plástico. 1 bulto, de Nueva York, por...	374
J. Van der Hans R. Co. Tabletas y ungüentos medicinales. 2 bultos, de Nueva York, por...	552
Humbert E. Lord. Casas usadas. 2 bultos, por...	125
Ricardo A. Miró. Pintura en aceite y barniz. 595 bultos, de Nueva York, por...	8.168
Manuel de J. Urriola. Llantas y tubos para llantas de bicicleta. etc. 1 bultos, de Nueva York, por...	15
Novedades Antonio. Juguetes de madera y cartón. 4 bultos, de Nueva York, por...	90
César Arrocha Graell Cia. Ltda. Tónico uterino, laxante Hepalina, etc. 14 bultos, de Nueva York, por...	277
Ferretería Tam. A. W. de Tam. Lana de acero (brillo para lavar). 7 bultos, de Nueva York, por...	78
Ferretería Tam. A. W. de Tam. Enrejado de alambre de hierro. 40 bultos, de Nueva York, por...	413
G. García. Polvos y crema para la cara; brillantina para el cabello. 46 bultos, de Los Angeles, por...	1.521
Alberto Azrak. Trajes de rayón para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por...	355
Alberto Azrak. Telas de satén. 7 bultos, de Nueva York, por...	4.902
Banco Agropecuario e Industrial. Arroz pilado. 10.000 bultos, por...	60.000
Banco Agropecuario e Industrial. Arroz pilado. 3.200 bultos, de Guayaquil, por...	16.720
Alberto Azrak. Linolina. 22 bultos, de Acapulco, por...	4.498
Cia. Servicios Eléctricos. Tornillos de hierro. 2 bultos, de Nueva York, por...	92
Salomón Acoca. Camisas de algodón para hombres; etc. 28 bultos, de Nueva York, por...	1.450
Ferretería Tam. Alambre de algodón. 25 bultos, de Nueva York, por...	327
Joshua Mizrahi. Género de seda artificial	

(spun rayón). 1 bulto, de Nueva York, por...	596
C. G. de Haseth y Co. Citrato de magnesio líquido. 48 bultos, de Nueva York, por...	92
C. G. de Haseth y Co. Linimento Minard. 20 bultos, de Nueva York, por...	467
C. G. de Haseth y Co. Jarabe Pagliano. 5 bultos, de La Guaira, por...	689
Tomás Arias. Refrigeradora eléctrica. 1 bulto, de Nueva York, por...	333
Roberto G. de Paredes. Hamacas de algodón; balija de cuero; etc. 8 bultos, de Corinto, por...	346
Aron Grobman. Floreros de vidrio. 3 bultos, de Acapulco, por...	140
Aron Grobman. Toallas de algodón. 4 bultos, de Acapulco, por...	550
Aron Grobman. Sobrecamas y colchas de algodón. 7 bultos, de Acapulco, por...	959
Ng. Chong. Carbón mineral. 1 tonelada, por...	23
Elias Cohen. Zapatos de cuero para niños y para señoras. 32 bultos, de Nueva York, por...	1.828
Joaquín Ruiz Alvarez. Linimento Minard. 10 bultos, de Nueva York, por...	233
Joaquín Ruiz Alvarez. Botellas de vidrio; biberones de goma; etc. 41 bultos, de Nueva York, por...	235
Panagiotis Perea. Muebles de madera. 1 bulto, de San José, Guatemala, por...	77

CUADRO No. 410 — JULIO 26 DE 1944

Justo F. Citronelle. Casas usadas. 2 bultos, por...	90
Aristides Romero. Pilas eléctricas secas. 70 bultos, de Nueva York, por...	957
Almacén 25 Centavos. Juguetes de madera. 45 bultos, de Nueva York, por...	546
Aristides Romero. Anteojos para el sol. 3 bultos, de Nueva York, por...	591
Hacienda y Tesoro. Direct. de Salubridad. Ampolletas Mafasida, sulfadiazina, etc. 4 bultos, de Nueva York, por...	1.778
Cia. Serv. Eléct. S. A. Hospital Sto. Tomás. Lámparas eléctricas incandescentes. 167 bultos, de Nueva York, por...	1.285
Ministerio de Agricultura y Comercio. Motores Diesel estacionario y accesorios. 2 bultos, de Nueva York, por...	1.114
Sección de Materiales y Compras. Accesorios para uso de laboratorios, parte de microscopio, etc. 8 bultos, de Nueva York, por...	757
Villanueva y Teixeira Cia. Ltda. Cartón aislante para construcciones. 200 bultos, de Nueva York, por...	1.635
Almacén Eléctrico Lloyd. Maquinaria para hacer ladrillos y tejas usadas. 2 bultos, de Nueva York, por...	1.847
John de Haseth Inc. Complejo de vitamina B en cápsulas. 9 bultos, de Nueva York, por...	204
C. González Revilla Hno. Calendarios con anuncios de propaganda comercial. 3 bultos, de Los Angeles, por...	40
Dr. Guillermo Patterson Jr. Insecticida para matar moscas, vajilla de mesa, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	104
Womack American Whiskey Co. Cremor tártaro. 1 bulto, de Nueva York, por...	85
Womack American Whiskey Co. Silicato de soda. 5 bultos, de Nueva York, por...	85
Womack American Whiskey Co. Ron Carta	

1.300	vio. 200 bultos, <i>Agel Callao</i> , por...	1.300	algodón. 16 bultos, de Nueva York, por....	1.450
	Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Cintas para máquinas de sumar y escribir, etc. 3 bultos, de Nueva York, por...		Cervecería Nacional, S. A. Máquinas de escribir. 6 bultos, de Nueva York, por....	790
	Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Cartas de papel. 1 bulto, de Nueva York, por...	180	R. E. Hopkins. Repuestos para autos. 2 bultos, de Nueva York, por....	113
	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Accesorios telefónicos. 3 bultos, de Nueva York, por...	51	José Caballero Alvarez. Papel Kraft engomado. 29 bultos, de Nueva York, por....	131
	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Codo de fibra, tornillos de expansión, etc. 22 bultos, de Nueva York, por....	473	C. G. Gateno. Artículos de vidrio ordinario para usos domésticos. 54 bultos, de Laredo, por....	151
	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Medicamentos para quemaduras, brochas, etc. 22 bultos, por....	569	Leopoldo Chávez. Canasta, sombreros y curiosidades de paja. 1 bulto, de Pto. de Mantá, por....	11
	Ministro Británico. Vino tinto y blanco chileno, conservas en latas. 12 bultos, de Valparaíso, por....	521	James C. Johnson. Inst. of Inter-Amer. Affaire. Partes de frenos hidráulicos. 2 bultos, de Nueva York, por....	129
	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Madera de pino. 2.326 bultos, de San José, Guatemala, por....	69	Alberto Azrak. Portaretratos de madera y vidrio, plumeros. 7 bultos, de Acapulco, por....	190
	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Madera de pino. 4.664 bultos, de San José, Guatemala, por....	1.175	C. Arrocha Graell Co. Tabletas, polvos y ungamentos medicinales. 4 bultos, de Nueva York, por....	1.270
	Dominguez y Richa Cia. Ltda. Ropa interior y camisas de algodón. 5 bultos, de Cartagena, por....	2.688	The Goodyear de Panamá. Lomo de camello (camelback) para reconst. de llantas, etc. 534 bultos, por....	2.303
	Novay y Luttrell Inc. Acero de refuerzo en barras. 785 bultos, de Nueva York, por....	1.147	Aristides Romero. Remolachas en lata; salsa de tomate; etc. 135 bultos, de San Francisco, por....	300
	Tu Man Lin. Carbón mineral. 1 tonelada, por....	2.990	Hermoso y Martinez. Maletas de fibra para viajes. 8 bultos, de Seattle, Washington, por....	766
	Alberto Azrak. Sarapes. 1 bulto, de Acapulco, por....	23	Cia. Avila, S. A. Leche evaporada en latas. 200 bultos, de San Francisco, por....	840
	Alberto Azrak. Casimir de lana. 10 bultos, de Acapulco, por....	323	José María Alvarez. Botones fabricados de compuesto úrea y fenólico. 3 bultos, de Nueva York, por....	139
	Alberto Azrak. Colchas de algodón. 4 bultos, de Manzanillo, por....	7.096	Sssa y Co., S. A. Ampolletas medicinales; Drometil en tabletas. 1 bulto, de Nueva York, por....	260
	Alberto Azrak. Manteles y colchas de algodón. 3 bultos, de Manzanillo, por....	1.122	Cardoze y Lindo, S. A. Estufas Coleman de kerosene. 4 bultos, de Nueva York, por....	540
	Alberto Azrak. Casimires de lana. 14 bultos, de Acapulco, por....	695	Depósito Calderón, S. A. M. Calderón. Madera aserrada de pino. 5274 bultos, de José, Guatemala, por....	2.649
	Alberto Azrak. Tejidos de algodón. 17 bultos, de Manzanillo, por....	6.278	Cia. Kito Chen, S. A. Salsa de tomate; remolacha; habichuelas; etc. 125 bultos, de San Francisco, por....	349
	Alberto Azrak. Casimir de lana. 1 bulto, de Acapulco, por....	3.428	Aristides Romero. Juegos de compactos para el tocador. 3 bultos, de Nueva York, por....	540
	Alberto Azrak. Casimir de lana. 2 bultos, Salina Cruz, por....	379	Heurtematte y Co. Zapatos de cuero para señoras; muñecas; etc. 9 bultos, de Los Angeles, por....	5.244
	Alberto Azrak. Tela de algodón y drill casita. 6 bultos, de Acapulco, por....	1.385	Icaza Co. Ltda. Tractor y accesorios para máquinas para excavaciones de caminos. 2 bultos, de Nueva York, por....	7.695
	Alberto Azrak. Driles, tela y camisetas de algodón. 23 bultos, de Acapulco, por....	1.216	Alfredo Boehlen. Tónico uterino, laxante hepática, murine. 9 bultos, de Nueva York, por....	307
	Alberto Azrak. Tejidos de algodón. 42 bultos, de Acapulco, por....	4.172	Alfredo Bohlen. Tabletas aspirina, bromural, sulfathiasole, etc. 6 bultos, de Nueva York, por....	122
	Alberto Azrak. Casimir de lana. 1 bulto, de Salina Cruz, por....	9.735	Aron Grobman. Floreros de madera. 3 bultos, de Acapulco, por....	140
	Alberto Azrak. Casimir de lana. 6 bultos, de Manzanillo, por....	688	Alvin Bletterman. Escalera para cuarto de baño. 1 bulto, de Nueva York, por....	16
	Alberto Azrak. Tejidos de algodón. 9 bultos, de Manzanillo, por....	3.971	Motors Colpan, S. A. Repuestos, batería, fluido para freno de autos, etc. 51 bultos, por Icaza Co. Ltda. Partes de repuestos para tractores. 10 bultos, de Nueva York, por....	2.216
	Alberto Azrak. Tejidos de algodón. 25 bultos, de Acapulco, por....	1.806		618
	Alberto Azrak. Calcetines de algodón y etiquetas Nylon. 3 bultos, de Manzanillo, por....	5.769		
	Casa Chen. Jugo de manzanas. 150 bultos, de San Francisco, por....	1.178		
	Casa Chen. M. M. Chen de Chen. Habichuelas, remolachas, habas en conservas, etc. 248 bultos, de San Francisco, por....	400		
	The Panamá Coca Cola Bottling Co. Láminas de hierro negro. 35 bultos, por....	1.045		
	The Panamá Coca Cola Bottling Co. Cajas de madera desarmadas de Coca-Cola. 1200 bultos, por....	89		
	Almacenes Martinz. S. A. Madera aserrada de pino. 8.336 bultos, de San José, Guatemala, por....			
	Chen Young Sing. Auto Ford Roadster usado mot. A-4673.722. 1 bulto, por....			
	Almacenes Martinz. S. A. Láminas de caña prensadas. 159 bultos, de Nueva Orleans, por....			
	Almacenes 5 y 10 Centavos. Tachuelas para zapatos. 9 bultos, de Nueva York, por....			
	Almacenes 5 y 10 Centavos. Calcetines de			

Cuerpo de Bomberos de Panamá. Pan American Agenc. Equipo para cajillas de alarma de incendios. 11 bultos, de Nueva York, por			
Cia. Azúcar Industrial, S. A. Roscas, pernos, tubos para calderas de acero, etc. 2.460 bultos, por			
Oficina Ideal. Caja de Seguro Social. Archivadores de acero para tarjetas. 10 bultos, de Los Angeles, por			
Homero Ayala P. Tabletillas, ungientos y polvos medicinales. 3 bultos, de Nueva York, por			
Aristides Romero. Machetes de acero. 106 bultos, de Nueva York, por			
Rubén J. Lasso. Auto Chrysler Coupe usado, mot. C-28-93,379. 1 bulto, por			
Gambotti y Pérez. Cubiertas de lona para mangle. 2 bultos, por			
Fábrica Nacional de Colchones. Desperdicio de algodón. 14 bultos, del Callao, por			
José Gateno. Alberto Ghitis. Mantelitos y colchas de algodón. 7 bultos, de Acapulco, por			
C. G. de Haseth Co., S. A. Jarabe de hipofosfito de cal y Fénico de Vial. 50 bultos, de Nueva York, por			
C. G. de Haseth Co., S. A. Creoterpina. 18 bultos, de Nueva York, por			
C. G. de Haseth Co., S. A. B. G. Phos, polvos, heptona, tabletas medicinales, etc. 24 bultos, de Nueva York, por			
Corp. Universal de Exp. Galletas. 88 bultos, de Nueva York, por			
Chung Yet Sung. Cueros curtidos. 5 bultos, de Buenos Aires, por			
Panamá American Pub. Co. Papel periódico. 42 bultos, de Nueva York, por			
Farmacia Arrocha. Expectorante, vermífugo, carminativo Jayne, etc. 11 bultos, de Nueva York, por			
Dr. Horacio Fábrega. Esmeril en polvo. 2 bultos, de Acapulco, por			
Almacén 25 Centavos. Botellas de vidrio. 100 bultos, de Nueva York, por			
Almacén 25 Centavos. Lustra para calzado. (batón). 50 bultos, de Nueva York, por			
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Tornillos, fusibles, herramientas, etc. 60 bultos, de Nueva York, por			
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Tornillos, y pernos. 7 bultos, de Nueva York, por			
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Brochas de carbón, hierro angular, etc. 52 bultos, de Nueva York, por			
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Cepillos de alambre, soldadura, desp. de algod., etc. 9 bultos, de Nueva York, por			
Ricardo A. Miró. Madera de pino. 1.643 bultos, de San José, Guatemala, por			
Cia. Industrial y Comercial. S. A. Tomate deshidratado. 25 bultos, de Valparaíso, por			
Cia. Industrial y Comercial. S. A. Bolsas de papel glassine. 50 bultos, de Nueva York, por			
Carlos de la Guardia. Tubos de recepción, radio. 1 bulto, de Nueva York, por			
P. K. y Ghitis. David M. Sasso. Bolsas de cuero para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por			
Jean A. Violette. Auto Mercury Coupe, motor No. 99-A-74332. 1 bulto, por			
Vicente L. Chin. Aceite de Oliva. 30 bultos, de San Francisco, por			
Fábrica Nacional de Colchones. Hilo bramante de algodón para colchones. 1 bulto, de Nueva York, por			
Laboratorios Químicos y Prod., S. A. Jarabe Calcedrinet, etc. 6 bultos, de Nueva York, por			
Armour y Co. Ltda. Jugo de tomates en latas. 692 bultos, de San Francisco, por			
International Import Co. Cubiertas de rayón para almohadas. 5 bultos, de Los Angeles, por			
International Import Co. Carteras de cuero (billeteras). 3 bultos, de Los Angeles, por			
International Import Co. Chaquetas de cuero para hombres. 1 bulto, de Los Angeles, por			
International Import Co. Correas de celulosas para hombres; etc. 1 bulto, de Los Angeles, por			
Eisenman, S. A. Camisas de rayón para hombres. 2 bultos, de Los Angeles, por			
Eisenman, S. A. Camisas sport para hombres. 1 bulto, de Los Angeles, por			
Lavandería Prieto. Carbón mineral. 1 tonelada, por			
Santos Benigno Reyes. Cesta de paja; portatratros de paja; etc. 1 bulto, de Puerto Manta, por			
Eduardo Sarmiento. Motor estacionario Atlas No. 156,234. 1 bulto, por			
C. y Pascual Ltda. P. y Quinzada Ltda. Leche evaporada en latas. 150 bultos, de San Francisco, por			
Antonio Domínguez y Hno. Velas de parafina. 132 bultos, de Nueva York, por			
Casa Chen. Papel para envolver "Kraft". 150 bultos, de Nueva York, por			
Endara Riba, S. A. Papel para envolver "Kraft". 215 bultos, de Nueva York, por			
Novey y Luttrell Inc. Madera aserrada de pino. 3.758 bultos, de San José, Guatemala, por			
Endara Riba, S. A. Pimienta negra, canela molida, clavo de olor, etc. 10 bultos, de Nueva York, por			
Tropical Motors, S. A. Oxígeno y acetileno. 8 bultos, por			
Tropical Motors Inc. Reparación de un tanque de oxígeno. 1 bulto, por			
Villanueva y Teixeira Cia. Ltda. Pintura preparada. 490 bultos, de San Francisco, por			
Villanueva y Teixeira Cia. Ltda. Tejido de alambre galvanizado. (malla ind.) 25 bultos, de Nueva York, por			
Salomón Acoca. Carbón mineral. 1/2 tonelada, por			
Salomón Acoca. Tejidos de rayón. 5 bultos, de Nueva York, por			
Auto Servicio, S. A. Acumuladores para automóviles liq. eléctri. 33 bultos, de Nueva York, por			
Panamá American Pub. Papel para periódicos. 164 bultos, de Nueva York, por			
F. de W. Evertz. Jarabe Sedatole; Pabutole; y otros. 3 bultos, de Nueva York, por			
F. de W. Evertz. Jabón Cuticura; jabón sulfuroso; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por			
Barletta y Arosemena. Sal común para mesa. 25 bultos, de Los Angeles, por			
José Zardón. Leche evaporada en latas. 200 bultos, de San Francisco, por			
Cia. Henríquez. S. A. Whisky Old Taylor; y Old Grand Dad. 435 bultos, de Nueva York, por			
Villanueva y Teixeira Co. Ltda. Anillos de acero para est. de madera. 50 bultos, de Los Angeles, por			
Mario Gahndo y Co. Tejido fino de alambre para repello. 52 bultos, de Nueva York, por			
Casa Ah Fú. S. A. Machetes de acero. 25 bultos, de Nueva York, por			
Almacenes 5 y 10 Centavos. Cristalería, floreros de vidrio, lámparas, etc. 227 bultos, de Nueva York, por			
Alberto Azrak. Bolsas y tapetitos de palma. 7 bultos, de Acapulco, por			
A. Fastlich Inc. Objetos de plata. 1 bulto, del Callao, por			
Isaac Brandon y Bros. Inc. Siropo Karo. 55 bultos, de Nueva York, por			